



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandado	Manuela Arango Uribe
Radicado	05001 40 03 013 2020 00228 00
Providencia	Auto de Sustanciación 831
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

En el presente proceso ejecutivo, mediante auto del 01 de julio de 2020 se libró mandamiento de pago, evidencia este despacho que a la fecha la parte demandante no ha realizado tramite de notificación a la demandada.

En tal sentido, se **REQUIERE** a parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, realizar tramite de notificación, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que señala “...Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”.

EJQ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 037 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE
MARZO DE 2023 _____
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2942d33da11fd8973fb92acd98f76355b4cce670bc21eea09389d24c5705a3f**

Documento generado en 02/03/2023 01:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>